



RESOLUCIÓN N° 083

(Octubre 15 de 2021)

“POR LA CUAL SE LIQUIDAN LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES POR LA ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS NO PRESENCIALES COMPRENDIDAS ENTRE EL PRIMERO (1) Y EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las que le confieren los artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, el Decreto Legislativo 491 del 2020, La Resolución 027 de marzo 28 del 2020 y el Reglamento interno del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- A.- Que la Ley 136 de 1994, en sus artículos 65 y 66 y el Reglamento Interno del Concejo, establece el reconocimiento y pago de los honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones ordinarias a los honorables concejales.
- B- Que el gobierno nacional expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el cual en su artículo 3 exhorta a las entidades que conforman todas las ramas del poder público en sus distintos órdenes, prestar los servicios a cargo mediante la modalidad de teletrabajo.
- C- Que, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-2019, garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo de Dosquebradas como autoridad político-administrativa del municipio y proteger la vida y la salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y de sus comisiones permanentes a través de la **resolución No. 007 del 26 de febrero del 2021**.
- D- Que la **Resolución No. 007 del 26 de febrero del 2021 y modificada por la resolución No. 009 del 2 de marzo de 2021**, estableció los parámetros para la realización de sesiones no presenciales de la Corporación Concejo Municipal de Dosquebradas.
- E- Que la corporacion concejo municipal acorde con los decretos del gobierno nacional, determinó que las sesiones ordinarias de los meses de octubre y noviembre se realizaran de manera no presencial, hasta tanto el gobierno nacional no expida un lineamiento diferente para la asistencia de los honorables concejales a las sesiones de manera presencial.
- F- Que la asistencia de los honorables concejales a las sesiones ordinarias no presenciales comprendidas entre el primero (1) y el quince (15) de octubre, es como sigue:



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

NOMBRE DE LOS CONCEJALES	NÚMERO DE SESIONES	
EDUAR ORLANDO ARIAS CARDONA	TRECE	(13)
FERNANDO CABALLERO SANCHEZ	TRECE	(13)
JAMES CASTAÑO CASTAÑO	TRECE	(13)
FELIPE GARCIA GARCIA	TRECE	(13)
JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES	TRECE	(13)
MARIA DEL PILAR GARCIA	TRECE	(13)
JOSE HELY HERNANDEZ MARIN	TRECE	(13)
ROBERTO JIMENEZ NARANJO	TRECE	(13)
ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA	TRECE	(13)
GLORIA PATRICIA LONDOÑO	TRECE	(13)
TATIANA LOPEZ SALDARRIAGA	TRECE	(13)
MARITZA MEJIA JIMENEZ	TRECE	(13)
MIGUEL ANGEL RAVE ROJO	TRECE	(13)
CARLOS ALBERTO SALGADO FLOREZ	TRECE	(13)
DAGO ROBERT SANCHEZ OSORIO	TRECE	(13)
OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA	TRECE	(13)
RICARDO ZULUAGA CUERVO	TRECE	(13)

G- Que en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley, esta Corporación debe realizar los trámites respectivos a fin de que se cumplan cabalmente.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar los honorarios de los honorables concejales por la asistencia a las sesiones ordinarias no presenciales, conforme a lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, la presente resolución, para los trámites correspondientes a la cancelación de dichos honorarios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los quince (15) días del mes de octubre de 2021.


ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Presidente


OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Primer Vicepresidente


FELIPE GARCIA GARCIA
Segundo Vicepresidente


GERMAN ANDRES HENAO ORTEGA
Secretario General

PROYECTÓ: LUISA FERNANDA GIL OROZCO

REVISÓ: FELIPE MUÑOZ MORALES
ASESOR EXTERNO